

**\*202231400617921\***

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202231400617921**

Fecha: **04-04-2022**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señor  
**Anónimo N.N**

ASUNTO: RADICADO NO. 202242400640922 – APORTES SALUD TOTAL

Respetado señor:

En atención a su comunicación radicada en este Ministerio con el número 202242400640922, en la cual manifiesta:

*“el día de hoy recibí comunicado de la EPS SALUD TOTAL, en la que me indica que debo pagar los aportes del mes de Marzo a dicha EPS.*

*Como bien saben los aportes de los empleados se pagan desde los primeros días del mes, y se hicieron de manera oportuna a la EPS que figuraba asignada en ese momento, ósea MEDIMAS, por lo cual se hicieron correctamente, no fue nuestra culpa que hicieran la liquidación dentro del mes en vez de esperar a hacerlo al cierre del mes como fue con COOMEVA.*

*Y ahora SALUD TOTAL, está diciendo que estamos en mora, es necesario que el gobierno se pronuncie sobre este tema, primero porque no tenemos los recursos económicos para volver a pagar lo ya pagado a otra EPS y que se hizo de manera correcta en su momento y segundo es el colmo que nos pongan en la tarea de conseguir el dinero para hacerlo y luego empezar una lucha con la EPS MEDIMAS para que nos devuelva los aportes de este período y que muy seguramente se perderían.”*

Sobre el particular con todo comedimiento, nos permitimos dar respuesta a su solicitud, conforme a la normativa vigente que regula el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, en los siguientes términos:

La Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, es una ventanilla virtual que permite la autoliquidación y pago integrado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales **de conformidad con la normativa que regula el pago de los mismos**, en la cual, los aportantes reportan la información para cada uno de los subsistemas a los que el cotizante está obligado a aportar para el respectivo periodo de cotización, por tanto, **la responsabilidad de la información que se reporta en PILA es del aportante**, ya que son quienes conocen el Ingreso Base de Cotización sobre el cual deben aportar al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, las novedades que se les presentan durante los periodos que están cotizando, los periodos que está reportando y los datos de sus cotizantes, y cuya estructura se encuentra regulada en la Resolución 2388 de 2016 modificada por las

**\*202231400617921\***

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202231400617921**

Fecha: **04-04-2022**

Página 2 de 2

resoluciones 5858 de 2016; 980, 1608 y 3016 de 2017; 3559 de 2018; 736, 1740 y 2514 de 2019, 454, 686 y 1438 de 2020, 014, 638, 1365 y 1697 de 2021; y 261 de 2022.

Adicionalmente, le informo que mediante comunicación radicada con el número 202231400458141 de fecha 15 de marzo de 2022, se le solicitó a los Operadores de Información que a partir del 1 de abril de 2022, debían bloquear el recaudo de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, para los periodos de cotización de abril de 2022 en adelante para los códigos EPS044 y EPS045 correspondiente a la EPS MEDIMAS, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución número 202230000000864 – 6 de fecha 8 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la cual, ordenó la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con NIT 901.097.473-5.

Por lo anteriormente expuesto, le informo que el recaudo de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del periodo de cotización Marzo de 2022, se debió realizar a la EPS Medimas.

Por otra parte, le informo que conforme a la asignación de los afiliados cuya efectividad en la EPS receptoras fue el día 17 de marzo de 2022, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES en su proceso de compensación, compensará los días que le corresponda a la EPS Medimas y a las EPS receptoras a la cuales fueron asignados los afiliados según corresponda.

Cordialmente.



**Jackeline Becerra Castro**  
Subdirectora de Pensiones y Otras Prestaciones

Copia: Dr. Juan Dimas Riascos Cano. Coordinador De Operaciones – Recaudo. Dirección de Recaudo y Compensación Salud Total EPS-S S.A. JuanDR@saludtotal.com.co

Elaboró: **MariaV**  
Revisó/Aprobó: **JackelineB**